

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
2023**

En Montevideo, el día tres de mayo de 2023, la Suprema Corte de Justicia, (en adelante SCJ), representada por la Dra. Doris Morales, presidenta, con domicilio en Pasaje de los Derechos Humanos 1310 y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, (en adelante UNICEF), representado por el Sr. Francisco Benavides, representante, con domicilio en la calle Br. Artigas 1659 piso 12, en Montevideo suscriben el presente Convenio Marco.

PRIMERO: Antecedentes:

I) El Estado uruguayo ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño por medio de la Ley N°16.137 del 28 de setiembre de 1990, y sus respectivos Protocolos Facultativos sobre los derechos del niño relativos a: I) la participación de niños en conflictos armados aprobado por medio de la Ley N°17.483 del 22 de mayo del 2002; II) la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía probado por medio de la Ley N°17.559 del 27 de setiembre de 2002; y III) un procedimiento de comunicaciones aprobado mediante la Ley N°19.304 del 29 de diciembre de 2014. Por lo que, se comprometió a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas en dicha Convención, así como a garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes uruguayos.

II) UNICEF, en cumplimiento de su rol promotor de la Convención sobre los Derechos del Niño, otorga asistencia al Gobierno del Uruguay y a organizaciones de la sociedad civil, a través del Acuerdo Básico de Cooperación de fecha 25 de octubre de 1995 y de su Programa de País para el período 2021-2025. Este último programa acordado con el Gobierno del Uruguay en referencia al Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en Uruguay 2021-2025, UNSDCF, que se propone como cuarta prioridad estratégica *“una sociedad que promueve el desarrollo y los derechos de las personas y no deja a nadie atrás”* y cuyo efecto Directo 4.2 se propone que: *“Al 2025 las instituciones públicas, el sector privado, la sociedad civil y las familias en Uruguay habrán fortalecido sus capacidades para proteger los derechos y el bienestar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en particular de aquellos en condición de mayor vulnerabilidad.”*

III) El Programa de Cooperación acordado por el Gobierno del Uruguay y UNICEF para el período de 2021 a 2025 se propone entre uno de sus resultados que *“De aquí a 2025, más niños y adolescentes, sobre todo los más excluidos, viven en entornos protectores de carácter familiar libres de violencia y tienen acceso a servicios sociales y legales que les ofrecen una mejor protección contra todo tipo de violencia, abuso y explotación”*. Para lograr el resultado UNICEF trabaja en fortalecer el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes para lograr que el sistema de justicia tenga la capacidad y las herramientas para: a) responder a la violencia de género contra las mujeres y los niños; b) fortalecer el sistema de justicia juvenil con arreglo a las normas internacionales de derechos del niño; c) dar prioridad a las sentencias sin pena de privación de libertad para los adolescentes en conflicto con la ley; d) garantizar que el sistema respalde a los adolescentes en conflicto con la ley en su reintegración en la sociedad a través del apoyo en materia de rehabilitación y los servicios tras la liberación; y, e) reducir el internamiento de niños y adolescentes.

IV) La SCJ es el máximo órgano judicial del Uruguay y que entre sus funciones tiene la de ejercer la superintendencia directiva, correctiva, consultiva y económica sobre los Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial (artículo 239 de la Constitución uruguaya).

V) Ambas instituciones cuentan con una trayectoria de acuerdos marco y trabajo conjunto en distintos proyectos, entre ellos:

- a) El acuerdo marco celebrado entre ambas instituciones y el Instituto Técnico Forense del Poder Judicial en 2014 para capacitar a los operadores del Instituto para optimizar los mecanismos que garantizan los derechos de los niños en los procesos judiciales.
- b) La elaboración del Modelo de intervención para la aplicación de sanciones no privativas para adolescentes, a partir de una mesa de trabajo conformada en 2017 e integrada por el Poder Judicial, la Fiscalía General de la Nación (FGN), INISA, el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU), organizaciones de la sociedad civil, con la coordinación de UNICEF y la participación del Instituto Interamericano del Niño (IIN).
- c) El acuerdo interinstitucional suscrito por la SCJ, el Ministerio del Interior, la FGN, el Instituto Nacional de Inclusión Social (INISA) y UNICEF en 2018 para la creación de un sistema único de indicadores sobre justicia penal adolescente y la continuidad de la Mesa Interinstitucional de Trabajo a los efectos de reunir los indicadores y generar un espacio de articulación que colabore en el estudio y evaluación integral del Sistema de Justicia Penal Adolescente.
- d) El desarrollo de actividades de formación para jueces y defensores públicos a través del Curso internacional de protección jurisdiccional de la oficina regional de UNICEF y del apoyo a las actividades formativas del Centro de Estudios Judiciales (CEJU) del Poder Judicial.

SEGUNDO: Objeto: El presente Convenio establece el marco global para la cooperación entre UNICEF y la SCJ; una vez definidas las líneas de acción concretas, podrán suscribirse Convenios Específicos, en los que podrán sumarse otras instituciones que sean requeridas para aportar al logro de los objetivos establecidos.

TERCERO: Considerando:

I) Que las instituciones firmantes tienen en su mandato la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

II) Que ambas instituciones firmantes comparten la preocupación por fortalecer el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes con el fin de lograr un sistema de justicia amigable para la niñez y la adolescencia.

CUARTO: Las partes acuerdan:

Desarrollar una línea de trabajo conjunto a fin de avanzar en la especialización de la justicia en derechos humanos de niños, niñas y adolescentes (NNA), para ello, entre otras acciones, se plantean:

I) Colaborar en el desarrollo y producción de guías, estándares y otras herramientas sobre protección jurisdiccional de NNA orientadas a los operadores de justicia.

II) Desarrollar actividades formativas para operadores judiciales sobre mecanismos de protección jurisdiccional de los derechos de NNA; aplicación de estándares para la defensa de NNA; la protección de NNA contra todo tipo de violencia; estándares sobre justicia penal juvenil; entre otros temas.

III) Fortalecer la generación de evidencia a través de la realización de investigaciones, informes temáticos y el fortalecimiento de los sistemas de información, estadísticas y datos sobre el acceso de NNA a la justicia para la planificación y el monitoreo de las garantías judiciales.

IV) Promover acuerdos de cooperación sur-sur para el intercambio recíproco de experiencias con otros sistemas de justicia de la región para el fortalecimiento de capacidades institucionales y el intercambio de saberes y buenas prácticas.

QUINTO: Notificaciones: Se acepta como válido el telegrama colacionado, para las notificaciones o comunicaciones que las partes deban hacerse entre sí, en el marco del presente memorando de entendimiento.

SEXTO: Domicilio: Se fijan domicilios especiales a los efectos del presente convenio, los declarados como suyos en la comparecencia.

SEPTIMO: Incumplimiento y rescisión: El incumplimiento por cualquiera de las partes de los acuerdos contraídos, dará derecho a las restantes a dar rescindido el mismo de pleno derecho.

OCTAVO: El presente MOU entrará en vigencia a la fecha de su firma, tendrá vigencia un año de duración, renovable automáticamente hasta la finalización del Programa de Cooperación de UNICEF, 31 diciembre 2025.

En prueba de conformidad, se firman en todas sus páginas tres ejemplares de un mismo tenor.

Michel Guinand
Oficial a cargo
UNICEF en Uruguay

Doris Morales
Presidente de la
Suprema Corte de Justicia